



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2019-MPCH-A

Chincheros, 28 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 27 de agosto del 2019, Informe N° 865-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6183, de fecha 23 de agosto 2019, Informe N° 191-2019-SCHT/"SGDUR"-RUO-MPCH, con SGDUR N°1883, de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 010-2019-MPCH-FOCc/SO, con registro de SGDUR N° 1739, de fecha 19 de agosto del 2019, y;

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2019-MPCH-A, de fecha 22 de mayo del 2019, se aprueba la Incorporación de Crédito Suplementario del Saldo de Balance de Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, para la ejecución de proyectos : **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"**, código unificado N° 2317726, el cual se ejecutará en etapas, en esta etapa primera se asigna el monto de s/.350, 000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPCH-A, de fecha 26 de julio se aprueba el Expediente de **"Ampliación de Plazo N° 01"**, por el periodo de 20 días calendario, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa**, siendo la nueva fecha de culminación el 18 de agosto del 2019, el cual no demandara mayores recursos a la entidad conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, detallado a continuación.

PLAZO DE AMPLIACION N° 01	
Fecha de inicio de la Obra Según ampliación de plazo	30/07/2019
Nueva fecha de término de Obra	18/08/2019
Plazo de ejecución solicitado de la obra	20 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 010-2019-MPCH-FCc/SO, con registro de SGDUR N° 1739, de fecha 19 de agosto del 2019, el Supervisor comunica la ejecución física de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa al 100 %**, tal como se programó en el plazo de ejecución, incluido ampliación de plazo N° 01, y solicitado por el residente mediante la anotación del cuaderno de Obra asiento N° 093, por tanto con asiento N° 094, es ratificado por el Supervisor declarando la fecha de culminación real el 17 de agosto del 2019, después de haber

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

Gestión Para Todos!

verificado en campo el cumplimiento de las metas según el expediente técnico aprobado; en consecuencia se solicita la recepción de la obra (...);

Que, mediante Informe N° 191-2019-SCHT/" SGDUR"-RUO-MPCH, con SGDUR N°1883, de fecha 21 de agosto del 2019 el Responsable de la Unidad de Obras, solicita en conformación de recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 865-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6183, de fecha 23 de agosto 2019, el Sub Gerente de Desarrollo urbano Rural, solicita conformación de comité de recepción de obra extemporáneo, para la Obra: **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa**, mediante acto resolutivo, el cual culminó el día 17 de agosto del 2019 al 100 %su ejecución física proponiendo a las siguientes personas:

- | | |
|---|--------------|
| -Ing. Obert Inacayo Cardenas Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural | Presidente. |
| -Arq. Sandro Chipana Tintaya Responsable de la Unidad de Obra | 1er Miembro. |
| -C.P.C. Bernardo Quispe Chihua Jefe de Planificación y Presupuesto | 2do Miembro. |

Que, mediante el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...);

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Síguenos en:





000340



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE el Comité de Recepción de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa.

- Ing. Obert Incacayo Cárdenas Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural Presidente.
- Arq. Sandro Chipana Tintaya Responsable de la Unidad de Obra 1er Miembro.
- C.P.C. Bernardo Quispe Chihua Jefe de Planificación y Presupuesto 2do Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en lo que le corresponda, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO: la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NINGR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 02
DESIGNADO 03
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

